



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



RESOLUCIÓN No 166
FECHA FEBRERO 02 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora MELISSA MARIN GARCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.335.909 de Pereira, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Auxiliar Administrativo (Subgerencia Técnica).

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora MELISSA MARIN GARCIA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde febrero 01 de 2.021.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora MELISSA MARIN GARCIA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 1ro de febrero de 2.021 al 31 de enero de 2.022.

ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 7 de febrero al 25 de febrero de 2.022, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
eviso: María Elena Peláez L - Profesional de Talento Humano

